



Eje Gobernar obedeciendo. Código de ética política

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas de obligado cumplimiento para las personas que ocupen cargos electos y de libre designación cuya finalidad es garantizar una gestión política cercana y comprometida con la ciudadanía, que ofrezca mecanismos eficaces, democráticos y populares de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, así como espacios reales de participación y decisión ciudadana en los asuntos públicos.

También plantea diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todos puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas. Al mismo tiempo, pretende **acabar con los privilegios** de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de la ciudadanía.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, y **representa un mecanismo tanto de apoyo como de supervisión y control de su tarea.**

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios **para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todos en la administración municipal.**

Este código ético quiere ser flexible, dinámico y conciso. La candidatura trabajará en un reglamento que concrete y haga operativos los principios del código ético.

Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, de libre designación y gerenciales, **tanto del**

Ayuntamiento de Barcelona como de las otras instituciones metropolitanas –públicas y semipúblicas– donde el Ayuntamiento tiene participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones.

Todas estas personas se comprometen a: **Defender la aplicación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en los ámbitos social, político e institucional de nuestra sociedad.**

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas

- 1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en el marco de los procesos democráticos que fije la candidatura abiertos a toda la población, a fin de promover la corresponsabilidad política de todos y todas.
- 1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también los órdenes del día y las actas de las reuniones.
- 1.3. Facilitar todos los ingresos, bienes y rendimientos patrimoniales de los representantes, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá hasta los tres años siguientes a su salida de la función pública.
- 1.4. Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación.
- 1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía mediante instrumentos

presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos a todos, de ámbito sectorial o de zona (ciudad, barrio o distrito). La información se presentará siempre en un formato de datos abiertos (*open data*) que permita acceder a ella con facilidad.

- 1.6. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as y cargos de libre designación por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado del programa. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio.
- 1.7. No acceder durante un periodo, como mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas o supervisadas por el Ayuntamiento, ni en aquellas que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.
- 1.8. Mantener un contacto habitual con colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes, a la hora de tomar decisiones, los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.
- 1.9. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad, distritos o barrios, teniendo

en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura (a escala de barrio, distrito o ciudad).

2. Financiación, transparencia y gestión de los gastos

La candidatura se compromete a:

- 2.1. Ser transparente en su gestión, y publicar de forma desagregada todos los datos referentes a los ingresos y gastos, que gestionará a través de cuentas de entidades de economía social y solidaria.
- 2.2. Poner un tope máximo a las donaciones privadas.
- 2.3. Renunciar explícitamente a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con instituciones de banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
- 2.4. Apostar claramente por una limitación drástica del gasto en campaña electoral.
- 2.5. Fomentar el micromecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas.
- 2.6. No utilizar para financiarse fundaciones o entidades jurídicas cuyos recursos y mecanismos sean poco transparentes o cuyos objetivos sean diferentes a los de la candidatura.
- 2.7. Introducir sanciones efectivas en caso de financiación irregular.

2.8. Financiar a otras entidades de forma coherente con este código ético y sus valores, y realizar aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

3. Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

Las personas con cargos electos, gerenciales y de libre designación se comprometen a:

3.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.

3.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.

3.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones adicionales para asistir a reuniones.

3.4. Establecer un sueldo máximo de 2.200 euros como salario neto mensual, incluyendo dietas, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El sueldo será variable también en función de las responsabilidades.

3.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogables a un mandato más siempre que se dé un proceso de discusión y validación ciudadana.

3.6. Comprometerse a cesar de forma inmediata en todos sus cargos ante la imputación judicial de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o

privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea en interés propio o para favorecer a terceras personas. El compromiso de cese también será aplicable en casos de imputación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los derechos humanos o los derechos de las personas trabajadoras.

3.7. Hacer un buen traspaso de información y de conocimiento (sin remuneración), siguiendo un protocolo acordado en el marco de la candidatura.

La candidatura se compromete a:

3.8. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política, y establecer mecanismos de apoyo a los cargos públicos durante su reincorporación al mundo laboral en caso de no encontrar trabajo.

3.9. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y la vida política.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional transitoria 1

El reglamento que regule el código ético debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2

Queda pendiente incorporar en el código ético el uso que se hará de la financiación que reciba la candidatura.

Disposición adicional transitoria 3

Queda pendiente identificar qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.

Bibliografía

Este documento redactado por Ganemos Barcelona, es el resultado de los escritos y debates sobre la ética y el municipio, elaborado durante dos meses en un espacio de confluencia con las diferentes fuerzas políticas. Estos textos también incluyen la recopilación de las diferentes aportaciones de partidarios y simpatizantes:

- La Trobada Popular Municipalista, a partir de este documento; y la CUP
- ICV, a partir de los estatutos y el *Decàleg contra la corrupció*; y EUiA, a partir de la

Carta Financera i la Carta Ètica

- Podemos
- Partit X, a partir de *Obligaciones de gobiernos y ciudadanos*, y *Condiciones del eurodiputado*
- Parlament Ciutadà
- ANOVA
- Bildu
- Procés Constituent, a partir de *Per un municipalisme constituent*
- Guanyem Barcelona, a partir de *Principis i compromisos per iniciar un camí*
- Cuentas Claras / OpenKratio

